



Contabilidad General

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

CURSO 2023/2024

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

MATERIA: Contabilidad general UNIDAD: 1 VALOR DEL EXAMEN: 0
NOMBRE DEL ALUMNO: Chapol Martinez Karla Monserrat
GRUPO: 105-A FECHA: 03/10/2023
ACIERTOS: 5 CALIFICACIÓN: _____

INSTRUCCIÓN: Marque con una "X" el inciso que sea correcto.

- 1.- ¿Que viene a su mente cuando piensa en contabilidad?
 a) Es la ciencia que se encarga del estudio de las cuentas.
 b) Un centro de costos, algo negativo, innecesario y malo, no es divertido.
 c) Una batalla con ventas y créditos.
 d) Una función de ventas con apoyo a finanzas.
- 2.- ¿Qué entiende por activo?
 a) Deudas que tiene una empresa.
 b) Deudas y obligaciones que tiene una empresa.
 c) Bienes y derechos que tiene una empresa.
 d) Bienes que tiene una empresa.
- 3.- ¿Qué entiende por pasivo?
 a) Deudas que tiene una empresa.
 b) Deudas y obligaciones que tiene una empresa.
 c) Bienes y derechos que tiene una empresa.
 d) Bienes que tiene una empresa.
- 4.- ¿Por favor indique cual es el propósito fundamental de la contabilidad?
 a) Generar información financiera útil, veraz y oportuna a los diferentes usuarios.
 b) Generar intereses.
 c) Tener elementos para competir.
 d) Buscar diferenciarse con sus clientes.
- 5.- Cual de los siguientes enunciados se relaciona mejor con la definición de capital:
 a) Es el patrimonio de la empresa.
 b) Son todos los recursos con los que cuenta una empresa, incluyendo sus deudas.
 c) El valor asignado a la incertidumbre.
 d) La negación del pago.
- 6.- El balance general se integra por las siguientes cuentas:
 a) Activo y pasivos.
 b) Activo y costos.
 c) Activo, pasivo y capital.
 d) Ingresos y gastos
- 7.- El estado de resultados se integra por las cuentas de:
 a) Ingresos y activos.
 b) Gastos y pasivos.
 c) Activo, pasivo y capital.
 d) Ingresos, costos y gastos



CONTABILIDAD GENERAL

Investigación

CURSO 2023-2024

LISTA DE COTEJO PARA INVESTIGACION

DATOS GENERALES			
Nombre del(a) alumno(a): <i>Chapoi Martinez Karla Monserrat</i>			
GRUPO:	<i>105-A</i>	CARRERA:	LICENCIATURA. EN ADMINISTRACION

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA	NOMBRE DEL CURSO: CONTABILIDAD GENERAL
NOMBRE DEL DOCENTE: MCA FRANCISCO TOTO MACHUCHO	FIRMA DEL DOCENTE

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN		
PRODUCTO: El alumno investigará el marco legal de la contabilidad.	Unidad 1	PERIODO ESCOLAR: Agosto - Diciembre 2023

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

Revisar las actividades que se solicitan y marque con una X en los apartados "SI" cuando la evidencia se cumple; en caso contrario marque "NO". En la columna "OBSERVACIONES" escriba indicaciones que puedan ayudar al alumno a saber cuáles son las condiciones no cumplidas, si fuese necesario.

VALOR DEL REACTIVO	CARACTERÍSTICA A CUMPLIR (REACTIVO)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1%	Presentación: El trabajo cumple con los requisitos de buena presentación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6%	Enfoque: coherente al tema,	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1%	El trabajo es entregado sin faltas gramaticales y ortográficas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1%	Se apoyó en por lo menos tres fuentes bibliográficas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1%	Entregó la investigación en la fecha y hora señalada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10%	CALIFICACIÓN	<i>100%</i>		

Marco Legal

= de la =

CONTABILIDAD

- Karla Monserrat Chapol Martínez
- MCA. Francisco Toto Machucho
- Contabilidad General
- 105-A
- Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.

~~E = 99
L = 10
I = 10
SP = 20
99~~



Si hablamos de contabilidad, podemos decir que es "una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afecten económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuralmente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones internas y otros eventos." (NIF A-1).

Una vez aclarado que es la contabilidad, podemos mencionar que esta se ve regulada por el "Marco legal de la contabilidad", y este, define las leyes que deben ser aplicadas en la práctica contable, como en el caso de los libros contables, los cuales son obligatorios para una empresa.

En la mayoría de los países las leyes que deben aplicarse y los reglamentos que especifican la obligación de llevar contabilidad, sufren modificaciones y adiciones conforme van surgiendo cambios económicos, políticos, sociales y culturales.

El marco de la contabilidad se deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 31, fracción IV, la cual establece:

- Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En México las principales disposiciones de las leyes y reglamentos aplicados a la contabilidad, se encuentran vigentes desde el 1° de enero de 1993, y estos son:

CODIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO III (DE LA CONTABILIDAD MERCANTIL)

ART. 33. El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.

b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.

c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio.

d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados la acumulación de las cuentas y las operaciones individuales.

e) incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

ART 34. Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados en el libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori; dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante.

ART 35. En el libro mayor se deberán anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo de registro inmediato anterior, el total de movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final. Podrán llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todas las casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.

ART 36. En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.

ART 37. Todos los registros a los que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá

en una multa no menos de 25,000.00 pesos, no excederá del cinco por ciento de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.

ART. 38 El comerciante deberá conservar debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro de que ellas se hagan y deberán conservarlos por un plazo mínimo de diez años. Una vez mencionado estos artículos, podemos concluir, que el código de comercio mercantil, es un ordenamiento único sobre la materia, que comprende todas las instituciones jurídico-mercantiles existentes, la podemos ver presente en la práctica empresarial para así garantizar el cumplimiento de dichos estándares de carácter legal.

Ley del Impuesto sobre la Renta

TÍTULO II

CAPÍTULO V (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MORALES).

ART 58. Frac. I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten.

ART 58. Frac. II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ley del impuesto sobre la renta es un conjunto de contribuciones obligatorias que hacen los ciudadanos por trabajar o por tener una propiedad, este impuesto depende de lo que ganas, los gastos mensuales y demás factores.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

CAPÍTULO ÚNICO



ART 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones Fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este código.

Mencionando esto, podemos decir que, el código fiscal de la Federación es la disposición jurídica de carácter general que determina las contribuciones y obligaciones de cada ejercicio fiscal para las personas morales y físicas, en relación con los impuestos federales, según sus ingresos y utilidades.

REGAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN TERCERA DE LA CONTABILIDAD

ART. 26. Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los siguientes requisitos:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllas puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la ley.

II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.

- III. Relacionar cada operación, acto, actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- IV. Formular los estados de posición financiera.
- V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
- VI. Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
- VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.
- VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Art. 27. LOS Contribuyentes, para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este reglamento.

Los Contribuyentes podrán llevar su contabilidad combinando los sistemas de registro a que se refiere este reglamento.

Cuando se adopte el sistema de registro manual o mecánico, el Contribuyente deberá llevar cuando menos el libro diario y el mayor, tratándose del sistema de registro electrónico llevará como mínimo el libro mayor.

Este artículo no libera a los Contribuyentes de la obligación de llevar los libros que establezcan las leyes u otros reglamentos.

Art 28. Los Contribuyentes que adopten el sistema de registro manual, deberán llevar sus libros diarios, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales.

Cuando el Contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico las fojas que se destinen a formar libros diarios o mayor, podrán encuadernarse, empustarse y foliarse consecutivamente, dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes.



Art 24. En el libro diario, el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos, siguiendo el orden cronológico en que éstas se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una le corresponda.

En el libro mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, sus saldos al final, y su saldo final.

En todos los casos deberá existir el libro diario y el mayor general en que se concentren todas las operaciones del contribuyente.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPÍTULO VII (DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES)

Art 32. Frac I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera del pago.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPÍTULO VII (DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES)

Art. 46. Para los efectos del artículo 32, fracción I de la Ley, los contribuyentes del impuesto al valor agregado llevarán su contabilidad en términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

Una vez plasmado el marco legal de la contabilidad podemos concluir que este nos ayuda a conocer las reglas y normas generales que sirven de guía con el fin de lograr su adecuada armonización.

Además nos permite contribuir a medir la ^{25/10/27}transparencia, eficacia y eficiencia del proceso contable.

También permite cumplir satisfactoriamente con las obligaciones tributarias, se evitan multas y recargos, incluso situaciones penales.

Que el contador sepa bien de este marco legal es primordial, puede reducir el pago de impuestos sin caer en la legalidad, al igual que nos sirve para estar al corriente con las leyes Fiscales.



CONTABILIDAD GENERAL

EXPOSICIÓN

CURSO 2023-2024

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA EXPOSICIÓN

DATOS GENERALES		
Nombre del(a) alumno(a): <i>Chapoi Martinez Karla Monserrat</i>		
GRUPO: <i>105-A</i>	CARRERA:	Licenciatura en administración

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA	NOMBRE DEL CURSO: Contabilidad general
NOMBRE DEL DOCENTE: MCA FRANCISCO TOTO MACHUCHO	FIRMA DEL DOCENTE

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN		
PRODUCTO: El alumno expone el tema "relación de la contabilidad con la administración y compromiso social de la contabilidad".	UNIDAD 1	PERIODO ESCOLAR: Agosto -Diciembre 2023

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

Revisar las actividades que se solicitan y marque con una X en los apartados "SI" cuando la evidencia se cumple; en caso contrario marque "NO". En la columna "OBSERVACIONES" escriba indicaciones que puedan ayudar al alumno a saber cuáles son las condiciones no cumplidas, si fuese necesario.

VALOR DEL REACTIVO	CARACTERÍSTICA A CUMPLIR (REACTIVO)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
2%	Inició puntualmente su exposición	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Utilizó en sus diapositivas los colores adecuados, tamaño de letra, fondo.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Presentó el tema de exposición	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Sin errores de ortografía	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Utilizó las diapositivas de apoyo, no como lectura total	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Desarrollo el tema con secuencia estructurada	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Empleó expresión no verbal	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Tubo dominio del tema	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Dominio del auditorio	<input checked="" type="checkbox"/>		
2%	Cuidó su arreglo personal	<input checked="" type="checkbox"/>		
20%	CALIFICACIÓN	<i>20+</i>		

»»»» RELACIÓN ««««

ENTRE LA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

KARLA MONSERRAT CHAPOL MARTÍNEZ



ÍNDICE

01 Objetivo

02 ¿Qué es Contabilidad?

03 Ejemplos de la Contabilidad

04 ¿Qué es Administración?

06 Ejemplos de la Administración

07 Relación entre Contabilidad y Administración

08 Ejemplos

09 Actividad





1. OBJETIVO

Es presentar las definiciones de la administración y la contabilidad.

Haciendo uso de ejemplos para comprender la relación de la contabilidad y la administración, a fin de captar la relación existente.

2. ¿QUÉ ES CONTABILIDAD?

Técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuralmente información financiera.

Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

NIF-A1



3. EJEMPLOS

01

**CONTABILIDAD
FINANCIERA**

02

CONTABILIDAD FISCAL

03

**CONTABILIDAD EN
GESTIÓN**

04

CONTABILIDAD DE COSTES

5. ¿QUÉ ES LA ADMINISTRACIÓN?

Proceso distintivo que consiste en la planeación, organización, ejecución y control, unidos para determinar y lograr los objetivos, mediante el uso recursos.

Cuyo interés va más allá de las organizaciones humanas.



6. EJEMPLOS



01

**ORGANIZACIÓN DE
TAREAS
DOMÉSTICAS**

02

**GESTIÓN DE FINANZAS
PERSONALES**

03

**GESTIÓN DE PROYECTOS
ESCOLARES**

04

**GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

7. RELACION ENTRE LA CONTABILIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN

La contabilidad y la administración son disciplinas indispensables para las operaciones de una empresa u organización debido a la información que brindan sobre la compañía, y el posterior impacto que esta adquiere en la toma de decisiones.



1

- La administración de una empresa necesita de la información que le brinda el departamento de contabilidad para tomar decisiones y evaluar resultados.

2

- La contabilidad ofrece información financiera actual, a corto y mediano plazo, dependiendo el modelo que se elija administrativamente la cual permite, tener un desarrollo económico positivo.

3

- Todas las áreas de la empresa, coordinadas por su administración, deben reportar a contabilidad cualquier transacción que realicen.





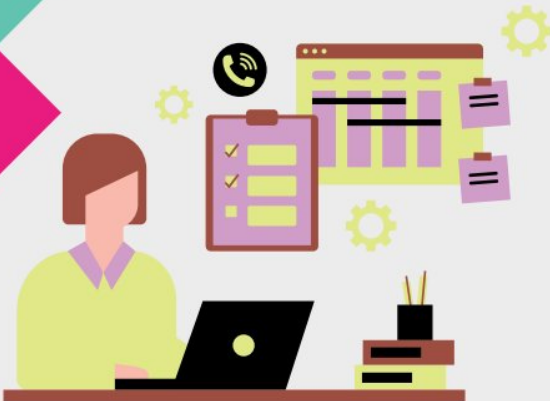
La relación entre la contabilidad y la administración es importante porque la alta directiva de una compañía se apoya de los departamentos de contabilidad y administración para que la empresa tenga un mejor desarrollo económico y una buena gestión en la toma de decisiones .

8. EJEMPLO



CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA

Ofrece información a la administración, siendo un tipo de contabilidad que se caracteriza porque la información recogida se destina únicamente para el uso interno de la empresa



9. DINAMICA

**RESOLVER LA SOPA DE
LETRAS PROPORCIONADA.**





GRACIAS



CONTABILIDAD GENERAL

LÍNEA DEL TIEMPO

CURSO 2023-2024

LISTA DE COTEJO PARA LINEA DE TIEMPO.

DATOS GENERALES			
Nombre del(a) alumno(a): <i>Chapoi Martinez Karla Monseirat</i>			
GRUPO:	<i>105-A</i>	CARRERA:	LIC. EN ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA	NOMBRE DEL CURSO: Contabilidad General
NOMBRE DEL DOCENTE: MCA Francisco Toto Machucho	FIRMA DEL DOCENTE

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN		
PRODUCTO: El alumno investigará los antecedentes de la contabilidad y lo presentará en una línea de tiempo.	Unidad 1	PERIODO ESCOLAR: AGOSTO - DICIEMBRE 2023

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

Revisar las actividades que se solicitan y marque con una X en los apartados "SI" cuando la evidencia se cumple; en caso contrario marque "NO". En la columna "OBSERVACIONES" escriba indicaciones que puedan ayudar al alumno a saber cuáles son las condiciones no cumplidas, si fuese necesario.

VALOR DEL REACTIVO	CARACTERÍSTICA A CUMPLIR (REACTIVO)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1%	Presentación El trabajo cumple con los requisitos de:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	a. Buena presentación			
	b. Organización			
	c. Palabras clave			
	d. Agrupamiento			
	e. Memoria Visual (colores, símbolos, flechas, grupos de palabras resaltadas)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6%	Enfoque: Maneja adecuadamente el contenido del tema en la línea de tiempo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2%	Elaboración: Parte de fechas que indique la evolución de la contabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1%	Responsabilidad: Entregó la línea de tiempo en la fecha y hora señalada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10%	CALIFICACIÓN	<i>10/10</i>		

LÍNEA DEL TIEMPO

ANTECEDENTES

DE LA

CONTABILIDAD





6000 a.C

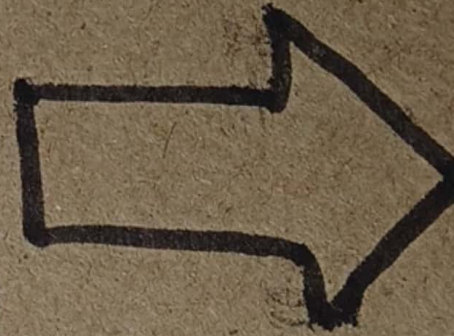
Registro en tablillas
de barro.





5400 a.C

Primera organización
Bancaria, en el templo
de Babilonia.



Karmale
25/04/18



5000 a.C

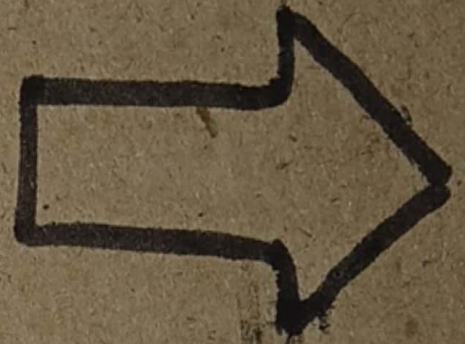
Leyes de comercio
en Grecia, con el
libro de operaciones.



1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

3623 a.C

Escritura jeroglífica
registra operaciones
contables en paredes.





3500 a.C

Documentos contables
referentes a los
impuestos que se pagaban
al templo.





2000 a.C

- Leyes incluidas en el Código Hamurabi.
- Primera reglamentación contable conocida.



594a.C

"Tribunal de cuentas"
establecido por el
Rey Salomon.

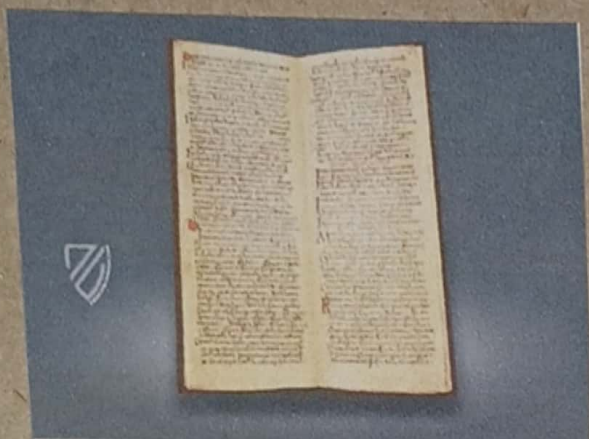




324

Aparición del "Solidus"
facilitando la actividad
contable.





800

Carlos Magno mediante la ordenanza "Capitulare de villis" exigio llevar inventarios anuales de propiedades.

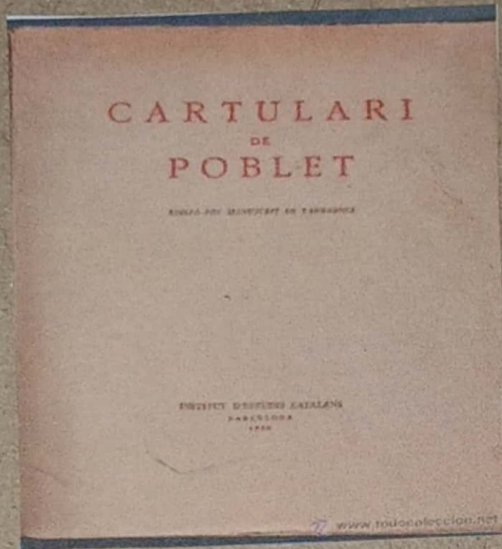




1211

Florentino, comerciante,
Utiliza libro con el método
"Debe y Haber" en
Fiorencia.

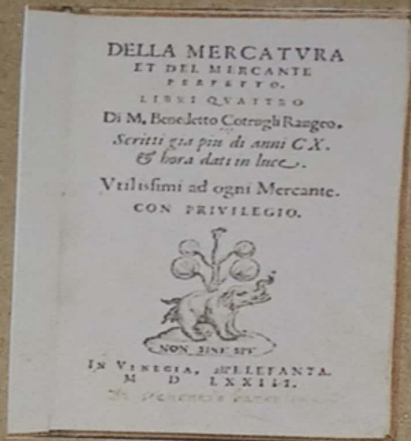




1340

"Cartulari" (Libro mayor)
escrito en pergamino y
se conserva en el archivo
del Estado de Génova.





1458

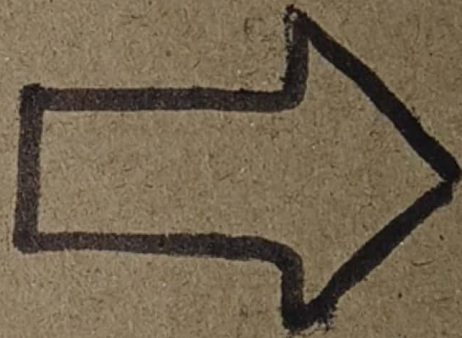
"Della Mercadatura et
mercante perfetto" libro
escrito por Benedetto
Cotrugli, pionero en el
estudio de la partida
doble.



1494

Fray Lucas Pacioli publica el libro "Summa de aritmética, geometria, proportioni et proportio- nita", menciona metodos contables





1494

"Contabilidad a la
veneciana" o "Contabili-
dad de partida doble",
es el origen de los libros
Diario y Mayor.



1519

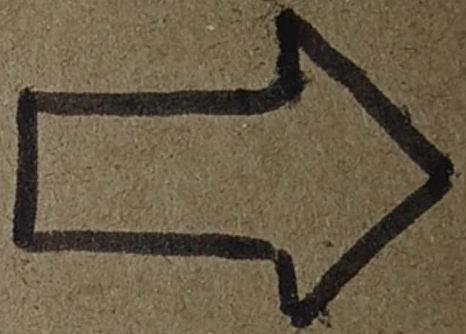
Se nombra al primer
contador oficial en
México, quien fue
Don Alfonso Ávila, en
Veracruz.





1522

Carlos V nombra a Don
Rodrigo de Albornoz
como Contador Real de
la Nueva España.





1581

Se funda en Venecia la
primera agrupación
Profesional de Contadores





1845

Se establece la escuela
Mercantil, por el tribunal
de Comercio de la
Ciudad de México.





1854

Santa Ana, funda
la Escuela de Comercio
en la Ciudad de
México





1887

Se funda la Asociación
Americana de Contadores
Públicos en Estados
Unidos.





1907

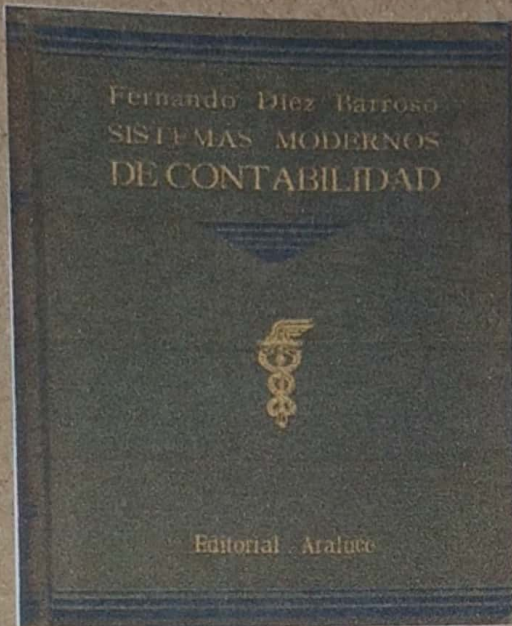
Se sustenta el primer
examen de contador
en México, por Don
Fernando Díez Barroso.



1917

Se crea la asociación
de Contadores Públicos
Titulados en México.





1924

Don Fernando Diez Barroso publica su primer texto profesional "Sistemas Modernos de Contabilidad"





1929

Se incorpora a la UNAM,
la Escuela Nacional de
Comercio y Administración





1973

La Facultad de Comercio
y Administración de la
UNAM, cambia su deno-
minación a "Facultad de
Contaduría y Administración





Siglo XXI

Se implementan las
NIIF en México.





CONTABILIDAD GENERAL

EXAMEN

CURSO 2023-2024

1.1. Antecedentes de la contabilidad.

Antecedentes de la Contabilidad

Inicio

- 6000 a.C en mesopotamia se tiene como antecedente la tablilla de barro de origen sumerio
- En Egipto, los jeroglíficos presentaban a los "Escribas" quienes eran los contadores de aquella época.
- En Grecia, los banqueros griegos, famosos en Atenas, ejercieron influencia en todo el imperio
- En Roma, se empieza el termino Expensa et accepta termino técnico que se empieza en los textos latinos, refiriendose a cuestiones contables, también la contabilidad fue llevada mediante un sistema de partida simple, por L. Columno.

Edad media

- El feudalismo acapuro la actividad comercial, las prácticas contables fueron usuales
- Génova, Florencia y Venecia impulsaron la actividad contable
- La contabilidad en el siglo XVIII en Italia era usual
- 1211, comerciante Florentino llevaba cuentas con características de la escuela Florentina
- Los monjes enseñaban la partida dobit,

Renacimiento

- 1450 la invención de la imprenta por Gutenberg hizo cambios en la partida dobit.
- Benedetto Cotugli Rangeo estudio y registro operaciones mercantiles por partida dobit
- Luca Pacioli, creo el metodo: la teoria y la práctica interdisciplinaria, fue el primero en referirse a los principios contables
- La contabilidad moderna nace en 1494 cuando publica su libro la Summa Arithmetica explicando el método de la partida dobit

Finis del siglo XIX y principio del siglo XX

En esta etapa, la contabilidad presenta un proceso de evolución permanente para adecuarse a las necesidades de la información financiera

E=99

Edad contemporánea

- Aquí se presento la influencia de:
 - Sociedad anonima: aquí la contabilidad crece, ya que con este el contador empieza a tener mas presencia, en la proporcion de información financiera importante
 - influencia de cambios tecnológicos: aquí la contabilidad evoluciona con la contabilidad de costos y el concepto de depreciación.

contabilidad en México-

- 1536 Antonio Mendoza, contabilidad de la casa de moneda
- 1519, Ayuntamiento de Veracruz, 1º Contador Don Alfonso de Avila
- 1545, nace el instituto comercial
- 1907, se sustenta el primer examen profesional que avalo un contador
- 1973, Facultad de Contaduría y Administración



Marco Legal de la Contabilidad

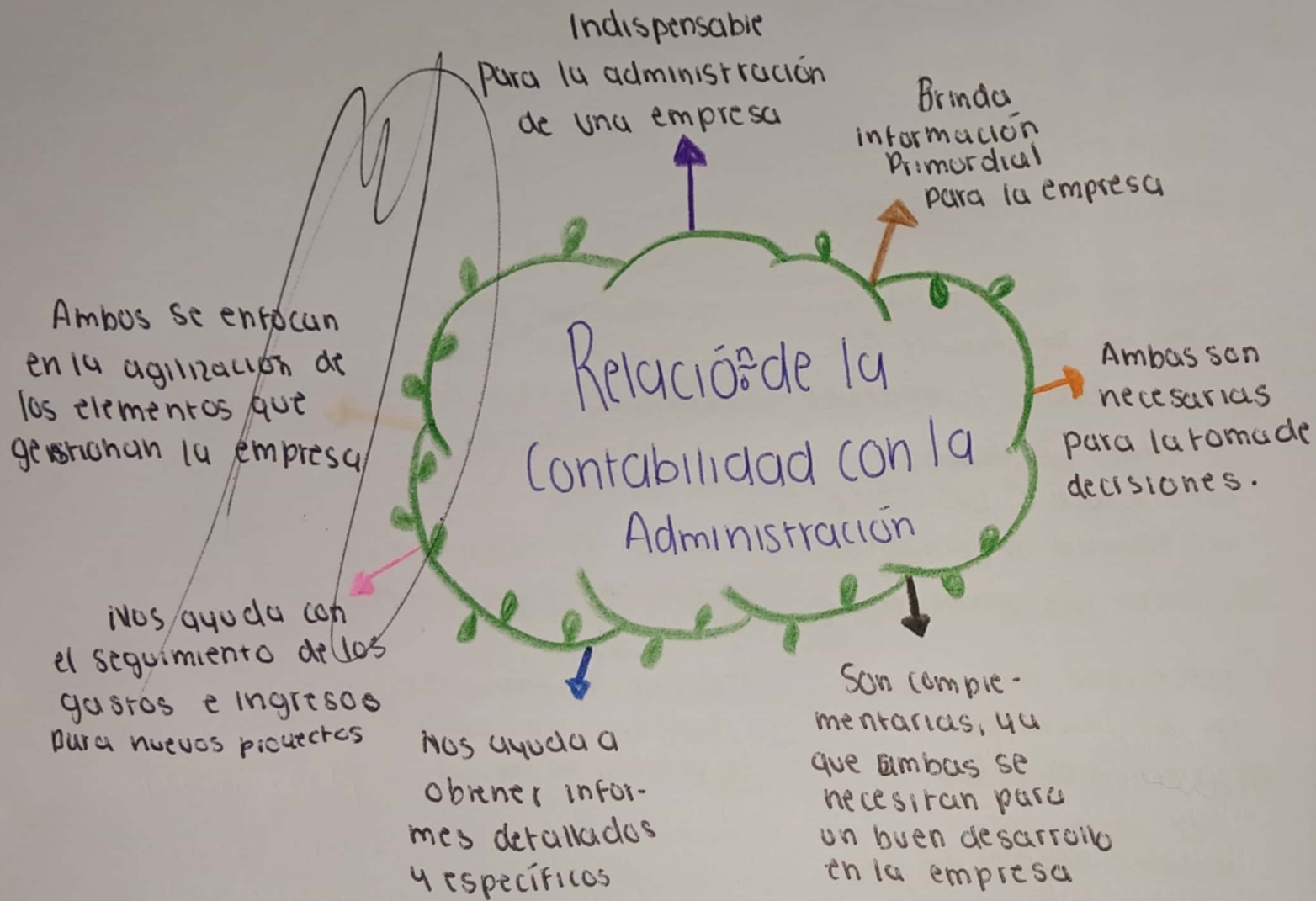
Código de Comercio
Capítulo III
De la contabilidad
Mercantil
↳ Art. 33-38

Ley del Impuesto
Sobre la renta
Título II, Capítulo V.
De las obligaciones
de las personas
morales
↳ Art. 58 Fracc. 1 y 2

Código Fiscal de
la Federación,
Título II, de los
derechos y obliga-
ciones de los
contribuyentes,
Capítulo Único
↳ Art. 28.

Reglamento del
Código Fiscal de
la Federación,
Sección Tercera
↳ Art. 26 y 27

Reglamento de la Ley del
Impuesto al Valor agregado,
Capítulo VII, De las obligaciones
a los contribuyentes.
↳ Art. 46.



Compromiso Social de la Contabilidad.

- Debe cumplir siempre una función social
- Ayuda a generar nuevas ideas, ya que es adaptable
- Procura el logro de los intereses colectivos. Cuantitativos
- Genera los satisfactores que permita al Estado, comunidades y Empresas resolver problemas.
- Nos ayuda a detectar posibles problemas que afecten en el futuro
- Busca satisfacer los bienes comunes
- Procura el logro de los intereses colectivos con valor cualitativos
- Siempre se ve envuelta en cambios por el variante de las sociedades
- Busca el bienestar de la sociedad
- Contribuye al progreso, crecimiento económico y al desarrollo social